



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 17 MAY 2018

DECRETO N° 0567

VISTO:

El Expediente N° 5818-S-2018 caratulado “SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO - VARIOS - VACACIONES DE INVIERNO 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, propicia la convocatoria de elencos que participarán del Ciclo Vacaciones de Invierno 2018, que se realizará entre los días 7 al 21 de Julio en Nave Cultural, Parque Central, Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Barrios de la Ciudad.

Que el ciclo tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para las familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles que resulte innovadora y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de propuestas locales.

Que a fs. 4/5 consta proyecto del Reglamento de la convocatoria con las bases y requisitos necesarios para participar de la misma.

Que a fs. 3 vta. obra dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Legales según lo dispuesto en el Artículo N° 35 de la Ley N° 9003.

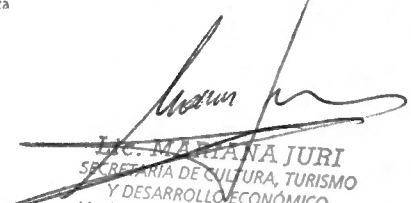
Que se prevé el cobro de una entrada general de Pesos ochenta (\$ 80,00) para presenciar el Ciclo, destinado el 80% de lo recaudado a los elencos participantes y 20% a la Municipalidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. MARIANA JURÍ
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



ARTICULO 1° - Autorícese la convocatoria de elencos que participarán del ciclo Vacaciones de Invierno 2018, que se realizará entre los días 7 al 21 de Julio en Nave Cultural, Parque Central, Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Barrios de la ciudad y apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Fíjese el valor de la entrada general en la suma de Pesos Ochenta (\$80,00).


ARTICULO 3° - Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 80% de lo recaudado a los elencos intervinientes y el 20% para la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Previo a la realización de la distribución de las recaudaciones, se deducirá del monto bruto de cada función el porcentaje correspondiente a Argentores y SADAIC.

ARTICULO 4° - Adóptense los mecanismos contables pertinentes para ejercer un adecuado contralor y efectivizar el ingreso de lo recaudado de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURÍ
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



CONVOCATORIA ESPECTACULOS VACACIONES DE INVIERNO 2018 REGLAMENTO

Artículo 1: Convocatoria

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a grupos de teatro, títeres, música, clown, circo y/o magia de la provincia de Mendoza que realicen espectáculos orientados a un público infantil a la presentación de propuestas para la programación del ciclo Ciudad de los Chicos a realizarse del 7 al 21 de Julio en Nave Cultural (sala 1 y 2), Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Parque Central.

Artículo 2: Objetivos generales

- Posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para familias con niños durante las vacaciones de invierno.
- Motivar la participación del público en general y turistas en espectáculos locales.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos infantiles innovadora y de excelencia artística para las vacaciones de invierno.
- Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de los elencos locales.
- Contribuir a la profesionalización y generar fuentes de trabajo para el sector.

Artículo 3: Requisitos de participación


- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Podrán participar todos los espectáculos de teatro, títeres, clown, música, circo, magia u otro orientado a un público infantil de la provincia de Mendoza, tanto estrenos como reposiciones (con no más de dos años de puesta).
- Los espectáculos deberán adaptarse a las condiciones y recursos técnicos de la Nave Cultural (sala 1 y 2), Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Parque Central (espectáculos a la gorra).
- Cada grupo o solista podrá presentarse con una obra o más (sin límite de cantidad de obras).


Artículo 4: Reglamento e inscripciones

El Reglamento y la Ficha de Inscripción de dicha Convocatoria estará en la página institucional www.ciudaddemendoza.gov.ar y las inscripciones deberán realizarse completando la ficha on line, que estará habilitada desde el lunes 21 de Mayo de 2018 (8 hs) al lunes 28 de Mayo de 2018 (13 hs), enviando a su vez enlace por wetransfer el video del registro del espectáculo inscripto con cámara fija sin editar.

- **La Ficha de Inscripción** deberá contener: A) Datos del espectáculo: Título, Autor/a y adaptador/a si hubiera, disciplina, duración, tiempo de armado, tiempo de


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dña. MARIANA JURI
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dña. MARIANA JURI
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



desarmado, reseña del espectáculo (no más de 6 líneas), opciones de programación, edad recomendada para el espectáculo B) Datos del grupo: Nombre del grupo, nombre del director/a, tres últimos trabajos del grupo o director/a, integrantes y roles, datos del responsable del grupo. Una vez seleccionada la obra, el responsable deberá enviar a cultura@ciudaddemendoza.gov.ar, el siguiente material:

- Autorización de Argentores para la presentación del espectáculo inscripto.
- 3 fotos digitalizadas en buena resolución y tamaño.
- Notas periodísticas de referencia del grupo, del espectáculo y/o del Director/a (dos hojas máximo).
- DNI, domicilio constituido y responsable del grupo.

Artículo 5: Programación

La definitiva programación de salas, días y horarios serán asignados por prioridad a cada grupo o solista, según el orden de mérito y puntuación otorgada por el jurado. Se deberá representar el mismo espectáculo que estaba filmado o presentado en la inscripción y adaptarse a las condiciones técnicas previstas por la organización.

Todas las funciones serán a las 16, 17, 18 y 19 hs.

Espectáculos de sala: Nave Cultural: sala 1 (auditorio A y B) y sala 2 (200 localidades en cada espacio).

Espectáculos a la gorra:

Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Parque Central.

La Municipalidad proveerá de sonido base.

Artículo 6: Jurado Selección

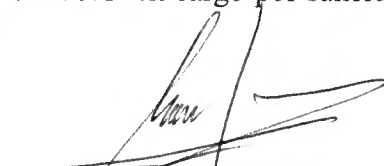
El Jurado estará integrado por un representante del Área de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, como así también un representante del Instituto Nacional del Teatro y uno de la Asociación Argentina de Actores, quienes evaluarán y calificarán con orden de mérito y puntuación a los elencos.

Artículo 7: Acuerdo de Taquilla

Una vez establecida la grilla definitiva de Elencos seleccionados para participar, el representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla.

Este acuerdo establece: a) el nombre del espectáculo, las fechas, horarios y salas de las funciones a realizar por el elenco; b) el cupo de espectadores de cada función; c) el monto de las entradas: \$ 80 entrada única (los niños pagan a partir de los 2 años); d) la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza realizará la impresión de todas las entradas con 10 entradas sin cargo por función; e) se realizará sistema de bordereaux 80/20: 80%


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARBO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LTA. MARIANA JURÍ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ALEJANDRO SUAREZ
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-5-

DECRETO N° 567
ANEXO

de la recaudación para el elenco; 20% para el municipio (previo descuento de impuestos y aportes pertinentes).

La taquilla se pagará previa facturación del elenco.


Las recaudaciones de las funciones en el Anfiteatro del Acuario Municipal, Teatrino Plaza Independencia y Parque Central, surgirán de la voluntad de los espectadores (modalidad a la gorra, al aire libre y se suspenderán por mal tiempo).


Artículo 8: Organización del Ciclo

La Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Mendoza, será responsable de realizar una amplia difusión del ciclo, nombrar al Jurado, organizar conferencia de prensa, realizar el cobro de entradas, otorgar el 80% de la recaudación al elenco actuante -previo descuento de impuestos y aportes pertinentes, supervisar la organización y normal desarrollo del ciclo.

Artículo 9:

La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURÍ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA